

## **MEMORANDUM N° 00227-2022/SBN-OCI**

PARA : **JORGE LUIS RONDÓN CHÁVEZ**  
Supervisor de Tecnologías de la Información

DE : **ROSA ERIKA CABRERA BEJARANO**  
Jefe del Organo de Control Institucional

ASUNTO : Remisión de formato para publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior

FECHA : 7 de julio del 2022

---

Es grato dirigirme a usted a fin de remitir el "Formato Apéndice 2", correspondiente al período enero – junio de 2022, que contiene el estado del seguimiento de las recomendaciones de mejora de gestión.

En ese sentido, en cumplimiento de los literales c) y d) del numeral 7.3.1 de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, aprobada con R.C. n.º 343-2020-CG, se solicita publicar el citado formato en el Portal de Transparencia Estándar de la SBN en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente.

Atentamente,

**JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

RCB/amc

CC:  
- ADIR

Anexos:  
- Formato Apéndice 2

## Formato Apéndice 2

### I. Información general:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>N° de formato:</b>    | 2022-4413-00002                               |
| <b>Entidad auditada:</b> | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES |
| <b>Periodo</b>           | 2022 ENERO - JUNIO                            |

### II. Recomendaciones:

| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u>               | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u>   | <u>Estado</u>   |
|-----------------------|--------------------------------------|------------|--|-----------------|
| 013-2019- OCI/4413    | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 5          | Que la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, disponga que se identifique la totalidad de afectaciones en uso de predios del Estado de dominio público y privado otorgados a favor de particulares antes de la vigencia de la Ley n.° 29151 y su Reglamento, a efectos de que se adecúen a la figura de cesión en uso u otro acto de administración oneroso según el caso, en aplicación de la segunda disposición complementaria del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.<br>(Conclusión n.° 3) | No Implementada |